



H. Ayuntamiento Constitucional Palizada, Campeche, México. 2015 – 2018



Palizada, Camp., a 25 de Noviembre de 2015.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

En ejercicio de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en el artículo 115, fracción IV, párrafo Tercero y V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, fracción III de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, y en cumplimiento con lo que dispone el artículo 32 y 43 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche en vigor, por el digno conducto de ustedes, someto a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa de Decreto de Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Palizada, que regirán durante el ejercicio fiscal del año 2016, cuya aplicación será para determinar los valores catastrales de los predios urbanos y rústicos ubicados dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Palizada, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos, derivado de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del año 1999, y como lo establecen los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 43 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, tienen la facultad de proponer las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, bases para el cobro del impuesto predial, así como división del territorio de sus respectivos Municipios en zonas y sectores catastrales.

Que con la emisión de la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012, es necesario reestructurar la clave catastral y en consecuencia sus zonas y sectores catastrales.

Que conscientes de las circunstancias económicas que prevalecen hoy en día, con el propósito de mantener un equilibrio impositivo en el caso del impuesto predial, de tal forma que los aumentos que se registren en el pago del impuesto predial no representen una carga excesiva para la población de la jurisdicción municipal de Palizada pero que tampoco repercutan en los incrementos de las participaciones que se requieren obtener para la atención de las demandas sociales, en ejercicio de la potestad tributaria y para el ejercicio fiscal 2016, se propone aumentar un 1% los valores unitarios de suelo previstos en este mismo decreto.

En tal virtud, se somete a la consideración de esa Legislatura, el siguiente Proyecto de Decreto para su estudio, y en su caso, aprobación.



H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México.
2015 – 2018



DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número _____

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ARTÍCULO 1.- La división de zonas y sectores catastrales de la Localidad de Palizada Municipio del mismo nombre, se encuentran referidos en el plano denominado Zonificación Catastral de la Localidad de Palizada el cual no presenta modificaciones dentro de sus zonas y sectores homogéneos para el ejercicio 2016 del Decreto como se encuentra establecido en el artículo 1 del Decreto 189 expedido por la H. Legislatura del Estado, el 14 de Diciembre de 2011, distribuidos según lo señalado en el Anexo 1 y que a continuación se enlistan:

SECTOR	MZAS. QUE CONTIENEN	VALOR UNITARIO QUE CONTIENE
001	001-014	B, C
002	001-020	B, C
003	001-010	B, C
004	001-050	A

ARTÍCULO 2.- Para determinar el valor catastral del suelo, a los predios urbanos se emplearan los valores asignados en el plano de Valores Unitarios del Suelo de la localidad de Palizada, el cual es anexo inseparable del presente decreto (como anexo 2) y que se manifiestan en la tabla siguiente:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR m ² (Pesos)2015
A	ROJO	\$ 338.00
B	AZUL CIELO	286.00
C	VERDE	226.00



**H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México.
2015 – 2018**



ARTICULO 3.- Para determinar el valor catastral de suelo a predios rústicos, se aplicaran los valores unitarios siguientes por hectárea:

TIPO	PREDIO	VALOR (Pesos)
1	MONTE BAJO	\$ 6,156.00
2	MONTE ALTO	6,977.00
3	POTREROS	9,438.00
4	TEMPORAL	17,440.00
5	RIEGO	23,598.00

ARTICULO 4.- Para determinar el valor catastral a edificaciones en predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicaran los valores unitarios siguientes por metro cuadrado:

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR (Pesos)
1	MADERA, LAMINA ó EMBARRO	LAMINA ó HUANO	TIERRA ó CEMENTO	\$ 1,162.00
2	BLOCK SIN APLANADOS	LAMINA DE CARTÓN ó DE ZINC	CEMENTO	1,358.00
3	BLOCK CON APLANADOS	LAMINA DE ASBESTO ó TEJA	CEMENTO	1,569.00
4	BLOCK CON APLANADOS	CONCRETO	MOSAICO ó TERRAZO	2,432.00
5	SIMILAR AL ANTERIOR CON ACABADOS DE PRIMERA ó DE LUJO			5,360.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero del año 2016, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México.
2015 – 2018**



SEGUNDO.- Las localidades del Municipio de Palizada donde no se establezcan tablas de valores unitarios se registrarán por lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

**C. PEDRO JAVIER AYALA CAMARA.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**

**LIC. ONÉSIMO DARÍO LÓPEZ SOLÍS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**